



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 022 DE 2017 Hoja 1 de 5

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
Replay Bowling Gran Estación”**

**EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, mediante radicados Nos. 20174210033902 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, 20174210045452 del 09 de febrero de 2017, 20174210059762 del 20 de febrero de 2017, 20174210065342 del 22 de febrero de 2017, 20174210074022 del 28 de febrero de 2017 y 20174210090772 del 09 de marzo de 2017, solicitó el Registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”, que opera en Centro Comercial Gran Estación localizado en la Avenida Calle 26 No. 60 - 47 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibídem, establece: *“Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”*.

Que la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

 **BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 022 DE 2017 Hoja 2 de 5

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
Replay Bowling Gran Estación”**

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Europark S.A.S., con NIT 830.095.813-1.
2. Fotocopia del Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 186993 suscrito entre Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento y Play Park S.A.S., firmado el 16 de febrero de 2016, por el plazo de 120 meses.
3. Comunicado del Señor Alexander Cardona, Gerente General de Europark S.A.S. informando que los locales comerciales Replay Bowling han pasado hacer propiedad de la empresa Europark S.A.S., con NIT 830.095.813-1.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 14-02-101002750 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de septiembre de 2016 hasta el 11 de agosto de 2017 tomada por la Empresa Play Park S.A.S. y cuyo asegurado es la empresa Europark S.A.S., con NIT 830.095.813-1.
5. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Gran Estación.
6. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Gran Estación.
7. Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB No. 2017-1592, con vigencia desde el 06 de febrero de 2017 hasta el 05 de febrero de 2018.
8. Fotocopia del Contrato de Afiliación Área Protegida No. B 0009359 con la Empresa de Medicina Integral EMI S.A.
9. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A. en la que manifiesta la realización de inspección al predio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Gran Estación.
10. Póliza de Seguro PYME Comercial No. 14-02-101000285, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 22 de octubre de 2016 hasta el 10 de mayo de 2017 tomada por la Empresa Play Park S.A.S. y cuyo asegurado es la empresa Europark S.A.S., con NIT 830.095.813-1.
11. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Gran Estación.
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Gran Estación.
13. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00302-17 de fecha 08 de marzo de 2017, con vigencia de un (1) año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 022 DE 2017 Hoja 3 de 5

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
Replay Bowling Gran Estación”**

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REGISTRAR con el número de identificación 027 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”, de propiedad de la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, que opera en el Centro Comercial Gran Estación localizado en la Avenida Calle 26 No. 60 – 47 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Videos (20)	Dead Heat 1:	1	Videos (20)	Sno Cross. 2	1
	Dead Heat 2	1		After Burner.	1
	Need For Speed Carbon 1	1		T Sumo:	1
	Need For Speed Carbon 2	1		Aliens Extermination :	1
	Nascar 1	1		The House Of The Dead4:	1
	Nascar 2:	1		Sea Wolf	1
	The Fast And The Furious Inmotiom	1		Terminator Salvation.	1
	Super Bike. 1	1		Time Crisis4 Dx	1
	Super Bike. 2	1		Storm Rider	1
	Sno Cross. 1	1		Jurassic Park	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 022 DE 2017 Hoja 4 de 5

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
Replay Bowling Gran Estación”

Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Kiddies (9)	Carro Striker.	1	Premios (5)	Tractor Time.	1
	Carro Safari Tour.	1		Winner Ringer.	1
	Helicoptero.	1		Mighty Mini	1
	Caballo.	1		Pluss Bush	1
	Rueda Noria.	1		Barber Cut	1
	Barco Pirata.	1	Juegos De Mesa (5)	Air Hockey 1.	1
	Farm Tractor	1		Air Hockey 2.	1
	Carrusel Gran Prix	1		Extreme Shock.	1
	Bomberito.	1		Pacman Air Hockey	1
		Mini Hockey.		1	
Redención (41)	King Hammer	1	Redención (41)	Pull My Finger	1
	Penalty Shot	1		Family Bowl 2	1
	Dragon Punch	1		Dog Pounder Air	1
	Paintball Spiderman	1		Big Bass	1
	Space Ball	1		Fire Fighter	1
	Connect 4	1		Water Blast	1
	Dizzy Chicken	1		Go Ballistic	1
	Puppy Jump	1		Hot Hoops	1
	Milk Jug Toss 1	1		Lili Hoops	1
	Milk Jug Toss 2	1		Hammer Head 1	1
	Down The Clow 1	1		Chamaleon Paradize	1
	Down The Clow 2	1		Spin – N- Win	1
	Pacman 1	1		Horse Play	1
	Pacman 2	1		Bustin Ballons 1	1
	Hot Shot	1		Fire Ball 1	1
	Sinkit	1		Fire Ball 2	1
	Fishbowl Frenzy	1		Basket Fever 1	1
	Flying Tickets	1		Basket Fever 2	1
	Ducky Splash	1		Monster Drop 1 (Pirncipal)	1
	Robin Hood	1		Monster Drop 2	1
Masivos (4)	Play Ground	1	Sea Wolf (The Next Mission)	1	
	Tren 1	1			
	Tren 2	1			
	Pista Bolera	14			

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

 **BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 022 DE 2017 Hoja 5 de 5

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar
Replay Bowling Gran Estación”**

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza Comercial, so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Teusaquillo, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa Europark S.A.S., con NIT 830.095.813-1, a través del correo electrónico europark.talentoh@gmail.com haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de marzo del año 2017.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Yuly Andrea Sanabria
Revisó: Víctor Manuel Restrepo Rojas – Profesor Universitario 219-18 (E)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

